NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 13 DE JULIO DE 2022

DECRETO – LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
817004706	CORPORACIÓN PRO DESARROLLO COMUNITARIO "CODESCO"	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA	14/06/2019	241	2019







Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Recúbica de Colombia

AUTO No. 480

14 de Junio de 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CORPORACIÓN PRO DESARROLLO COMUNITARIO "CODESCO" IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 817004706, CÓDIGO NO. 53459-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 241 DE 2.019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor CORPORACIÓN PRO DESARROLLO COMUNITARIO "CODESCO" Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 817004706 - Código No. 53459-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado Nº 192041344 del 27 de Mayo de 2019, por la Subdirectora de Vigilancia y Control de Radiodifusión Sonora para el inicio del Cobro Coactivo, contenida en el Titulo Ejecutivo, conformado así:

Resolución Nº 0487 del 13/03/2019 por la cual la Directora de Vigilancia y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sancionó a la CORPORACIÓN PRO DESARROLLO COMUNITARIO "CODESCO" con Nit. 817.004.706 – Código 53459; en donde se incluyó la obligación identificada contablemente bajo el Nº 851-3579, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, está decisión fue notificada por publicación el 20/03/2019 quedando en firme el 05/04/2019.

Que se adelantó la etapa de cobro persuasivo por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, tal como se evidencia en el oficio de cobro persuasivo Nº 0002079 remitido bajo registro Nº 192032328 del 29/04/2019, al cual se acompañó el estado de cuenta Nº00669.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

- Librar orden de pago a favor de la Nación Ministerio de Tecnologías de la Información y las 1. Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del CORPORACIÓN PRO **DESARROLLO** COMUNITARIO "CODESCO" Nit y/o Identificado(a) con C.C. No. 817004706 - Código No. 53459-SERVICIO RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$276.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
- Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

AUTO No. 480

14 de Junio de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA

Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos

Revisó: LAHS

John Hever Murillo B. G. C. 79.812.388

